

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DURUELO DE LA SIERRA**

BAJAS CADUCIDAD EXTRANJEROS

El Alcalde ha dictado el siguiente decreto el 24 de mayo de 2012 para dar de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, empadronados desde hace más de dos años, que no han renovado su inscripción padronal, los cuales se relacionan a continuación:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de residencia o pasaporte</i>
Rosstom Kashu	X 6387039 P
Erica Cristina Castillo Torelli	X 0911598 Q

La fecha de baja del Padrón Municipal de Habitantes será la de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de acuerdo con la siguiente legislación vigente:

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre que modifica el Art. 16 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente se ha de renovar cada dos años.

Las instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años según la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local (BOE 30/05/2005)

Duruelo de la Sierra, 24 de Mayo de 2012.–La Secretaria, M^a Rosario Puente Cardo. 1310

BOPSO-64-06062012